

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

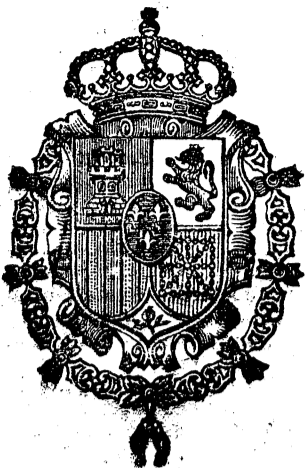
Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseiones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 1.000 idem.....	el 40 por 100

Las de rebaja se rigen por tarifa especial que, según la cantidad de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración a las horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 a 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

# GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Estado:

Real decreto concediendo á D. José Moreno de Mora y Vitón el Collar núm. 15 de la Real y distinguida Orden de Carlos III.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto prorrogando hasta 31 de Diciembre próximo el régimen económico establecido con las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava por Reales decretos de 1.º de Febrero de 1894 y 25 de Octubre de 1900.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto aprobatorio del adjunto Reglamento para la ejecución del decreto de 22 de Marzo último reorganizando la policía gubernativa de las provincias de Barcelona, Gerona, frontera francesa y Sección de Investigación.

Real orden disponiendo que, bajo la presidencia del Sr. Subsecretario de este Ministerio, se constituya la Junta calificadora que menciona el párrafo 3.º del art. 6.º del Reglamento aprobado por Real orden de 4 de Mayo del año próximo pasado.

Otra resolutoria de un expediente relativo á la suspensión del Alcalde y cuatro Concejales del Ayuntamiento de Villanueva de Duero (Valladolid).

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden nombrando Catedrático de Derecho civil español de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona á D. Joaquín Duñabea y Gómez.

Otra disponiendo que con destino á Bibliotecas públicas se

aquitarán 85 ejemplares de la obra de D. Angel Pulido y Fernández titulada *Espanoles sin patria y la raza sefardi.*

Ministerio de Fomento:

Real orden confirmatoria de una multa impuesta á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por retraso de un tren.

Administración central:

MARINA.—*Dirección de Hidrografía.*—Aviso á los navegantes. GOBERNACIÓN.—*Dirección general de Correos y Telégrafos.*—Subastas para contratar el transporte de la correspondencia pública.

HACIENDA.—*Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar.*—Relación núm. 61 de los créditos clasificados por esta Junta.

Administración provincial:

*Distrito universitario de Oviedo.*—Relación de las Maestras y Maestros aspirantes á las Escuelas anunciadas por concurso de ascenso en la GACETA de 27 de Marzo último.

*Obispado de Orihuela.*—Edicto para la provisión de curatos vacantes en esta diócesis.

*Universidad de Valencia.*—Adicionando al curso de ascenso para la provisión de Escuelas de primera enseñanza una elemental de niños en Valencia y otra de igual clase en Alcira.

*Junta de Obras del puerto de Valencia.*—Subasta para la enajenación de 2.000 obligaciones de 500 pesetas del empréstito de 7 millones de pesetas autorizado por Real orden de 11 de Abril último.

*Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.*—Subasta para el suministro á este Arsenal de aceites, grasas y otros efectos que se necesitan hasta fin del presente año.

*Junta diocesana del Arzobispado de Toledo.*—Subasta de las

obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Pantoja.

Administración municipal:

Edictos de Ayuntamientos en averiguación del paradero de los individuos que se mencionan.

*Alcaldía constitucional de Valencia.*—Subasta para la adquisición y colocación del rastillo necesario para la formación de los macizos en la Gran Vía.

*Agencia ejecutiva de arbitrios municipales de Roquetas.*—Notificando á los contribuyentes que se expresan una providencia recaída en el expediente de apremio que contra los mismos se instruye.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:

Productos Químicos de Huelva.—Sociedad Forestal Española.

*Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 del Código de Comercio.*

Sociedad anónima Turberas de Torreblanca y Cabanes.—Omnium Ibérico.—La Vigatana de Fernando Poo.—Empresa concesionaria de Aguas subterráneas del río Llobregat.

*Bolsa de Madrid.*—Cotización oficial.

*Observatorio astronómico.*—Datos meteorológicos.

*Instituto Central Meteorológico.*—Observaciones meteorológicas en España y el extranjero.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE ESTADO

#### REAL DECRETO

Queriendo dar una señalada prueba de Mi Real aprecio á D. José Moreno de Mora y Vitón, de acuerdo con parecer de Mi Consejo de Ministros, Vengo en concederle el Collar núm. 15 de la Real y distinguida Orden de Carlos III.

Dado en Palacio á siete de Mayo de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Estado,

Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### EXPOSICION

SEÑOR: Los conciertos económicos existentes con las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava deben terminar en 30 de Junio próximo, con arreglo á lo dispuesto en los Reales decretos de 1.º de Febrero de 1894 y 25 de Octubre de 1900.

Requisito indispensable para la celebración de los que hayan de regir en lo sucesivo, es oír, antes de celebrarlos, á las Diputaciones Vascongadas; y citadas éstas oportunamente, las mismas han acudido á esta Corte, dignamente representadas por individuos de su seno.

Celebrada la primera conferencia con la Comisión nombrada para representar al Gobierno, las Diputaciones Vascongadas expusieron el deseo de que el régi-

men vigente se prorrogara hasta fin del año actual; y atento el Gobierno á esta manifestación, así como á la notoria conveniencia de adoptar el sistema administrativo que rige en las referidas provincias á las fechas de inauguración y término que estableció para el régimen del año económico la ley de 28 de Diciembre de 1899, ha aceptado la prórroga, accediendo á los deseos de la representación vascongada, y, en su consecuencia, suspendido las conferencias que debían celebrarse ahora hasta 1.º de Noviembre próximo venidero.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 8 de Mayo de 1906.

#### SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,  
El Ministro de Hacienda,  
Amós Salvador.

#### REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se prorroga hasta 31 de Diciembre próximo el régimen económico establecido en las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava por Reales decretos de 1.º de Febrero de 1894 y 25 de Octubre de 1900.

Art. 2.º Las conferencias que habrán de celebrarse para la fijación de los conciertos económicos que hayan de regir en las referidas provincias desde 1.º de Enero de 1907, se inaugurarán en 1.º de Noviembre próximo.

Dado en Palacio á ocho de Mayo de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

Amós Salvador.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, Vengo en aprobar el adjunto Reglamento para la ejecución del decreto de 22 de Marzo último reorganizando la poli-

cía gubernativa de las provincias de Barcelona, Gerona, frontera francesa y Sección de Investigación.

Dado en Palacio á ocho de Mayo de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,

Alvaro Figueroa.

#### REGLAMENTO

para el régimen y servicio de la Policía gubernativa creada por Real decreto de 22 de Enero de 1906.

#### CAPITULO PRIMERO

##### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º Corresponde á la Policía de vigilancia de las provincias de Barcelona, Gerona y la frontera francesa, creada por Real decreto de 22 de Marzo último: Cumplir siempre las órdenes del Gobernador civil; averiguar los delitos públicos y practicar las diligencias necesarias para comprobarlos y descubrir á los delinquentes; recoger los efectos y adquirir las pruebas de aquéllos, poniendo unos y otras á disposición de la Autoridad judicial; practicar las mismas diligencias respecto á los hechos que sólo pueden perseguirse á instancia de parte, si al efecto fuesen requeridos; hacer las investigaciones prejudiciales; ejecutar los servicios que se les encomienden y se refieran á su cometido especial, por los funcionarios del Ministerio fiscal y judicial y demás Autoridades competentes, con sujeción á las disposiciones en vigor; la vigilancia de los rematados que sufrieron condena por asesinato, homicidio, robo y estafa, y especialmente de los reincidentes de dichos delitos, y llevar los registros determinados en este Reglamento.

También le compete, pero ateniéndose exclusivamente á las instrucciones del Gobernador: La vigilancia de los extranjeros; el descubrimiento de las infracciones é inobservancia de las leyes y disposiciones de policía y seguridad que aquéllos cometan; la inspección del funcionamiento legal de las Asociaciones y la de los depósitos, tiendas y expendidarias autorizadas de armas y sustancias explosivas; la prevención y persecución de los delitos penados en la ley de 10 de Julio de 1894, y la vigilancia de los que hubieren sufrido alguna pena por hechos comprendidos en dicha ley.

Art. 2.º Corresponde á las Secciones de Investigación del Gobierno civil de Madrid y del Campo de Gibraltar, creadas también por dicho decreto, las obligaciones señaladas en artículo anterior, pero más especialmente las señaladas en el párrafo 2.º y la vigilancia de los rematados.

Art. 3.º Los Gobernadores civiles de Madrid, Barcelona, Gerona, Guipúzcoa, Huesca, Lérida, Navarra y el Comandante general del Campo de Gibraltar, tendrán las facultades y obligaciones que determinan los artículos 2.º y 7.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 4 de Mayo de 1905 respecto del personal y del servicio á que se refiere el presente Reglamento, y además las que en el mismo se consignan, cuyos preceptos serán también obligatorios á los Gobernadores de las demás provincias y á las Autoridades dependientes del Ministerio de la Gobernación.











MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 61.

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 24 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Obligaciones preferentes.—Grupo primero.—Concepto A.—Haberes personales.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Table with columns: FECHA DE ENTRADA (DÍA, MES, AÑO), PERIODO (A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO), NÚMERO DE ORDEN DE ACREDITACIÓN, NOMBRE DEL ACREEDOR, CLASE (CATEGORÍA), ORGANISMO (LIQUIDADADOR), and IMPORTE del crédito (Pesetas). The table lists numerous entries for military personnel from various periods between 1900 and 1904, including names like Rafael Zubeldia Beraciesto, Luis de la Torre Garcia, and others, with their respective ranks and units.













Table with columns: FECHA DE ENTRADA (DÍA, MES, AÑO), PERIODO (Á QUE SE REFIERE EL CRÉDITO), NOMBRE DEL ACREEDOR, CLASE Ó CATEGORÍA, ORGANISMO LIQUIDADOR, IMPORTE del crédito (Pesetas). Includes entries for various months from 1903 to 1906 and a final TOTAL row.

Grupo segundo. — Clase primera.

Summary table for 'Grupo segundo. — Clase primera.' with columns for date, period, number of claims, number of creditors, name of liquidating commission, and total amount.

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores...	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
DÍA	MES	AÑO								
»	Marzo	1900	1898	15	15	447	Primer batallón, primer regimiento Infantería de Wad-Ras	Comisión liquidadora del Apostadero de la Habana.	39'50 96 11'70 73'60 46 3'50	
»	Enero	1900	»	»	16	448	Primer batallón del regimiento Infantería Andalucía, núm. 52			
»	Julio	1899	1897	»	17	449	Comisión liquidadora del regimiento Infantería de María Cristina			
»	Junio	1900	1897	»	18	450	Segundo batallón del regimiento Infantería de María Cristina			
»	Abril	1900	1899	»	19	451	Regimiento Infantería de Alfonso XIII			
Año		1900	1899	»	20	452	Comisión liquidadora del batallón de Telégrafos, Isla de Cuba			
TOTAL									278'92	

RESUMEN

	Pesetas.
Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero	74.915'33
Idem id. id., grupo segundo	7.778'10
	82.693'43
Idem id. de los créditos del Ministerio de Marina, grupo primero	176.485'08
Idem id. de la idem id., grupo segundo	278'92
	176.764
TOTAL GENERAL	259.457'43

Madrid 20 de Abril de 1906. = El Secretario, P. S., Manuel Reig. = V.º B.º = El Presidente, Sagasta.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Distrito universitario de Oviedo.

Relación por orden de mérito de las Maestras y Maestros aspirantes á las Escuelas anunciadas por concurso de ascenso en la «Gaceta de Madrid» de 27 de Marzo de 1906.

Número de orden...	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	PROVINCIA	SUELDOS		TÍTULO QUE POSEEN	SERVICIOS						ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	DOTACIÓN — Pesetas	OBSERVACIONES
				Que disfrutan. — Pesetas	Mayor disfrutado. — Pesetas		En la categoría.			En la enseñanza.					

Aspirantes á la Auxiliaria de la Escuela graduada de niñas de Oviedo, dotada con 1.375 pesetas anuales.

1	Doña María Asunción Pardo Caveda	Graduada de León (Aux.ª)	León	1.100	»	Superior...	3	8	6	»	»	»	Auxiliaria de Oviedo	1.375	»
2	María Mercedes de la Calle	Auxiliaria de la graduada.	Avila	1.100	»	Idem	3	3	26	»	»	»	»	»	»

Excluidas.

1	Doña Manuela Fanjul Fernández	Por solicitar Escuela del grado superior estando desempeñando una elemental.													
2	Pilar Lacalle Omedes	Idem.													
3	Angela de la Lluvia	Idem.													

Aspirantes á las dos Auxiliares de la graduada de niños de Oviedo, dotadas con 1.375 pesetas anuales.

1	D. Manuel Fernández Tébar	Superior de Luarca	Oviedo	1.075	»	Superior...	4	1	4	»	»	»	Auxiliaria de Oviedo	1.375	»
2	Tomás Pérez Alfonso	Auxiliaria de la graduada.	Zamora	1.100	»	Normal...	4	»	11	»	»	»	Idem	1.375	»
3	Angel Martín Muñoz	Idem de la superior de Don Benito	Badajoz	1.100	»	Idem	4	»	10	»	»	»	»	»	»
4	José Vázquez Seselle	Idem de la graduada	Orense	1.100	»	Superior...	3	9	26	»	»	»	»	»	»
5	Angel Fernández Suárez	Idem	León	1.100	»	Idem	3	7	27	»	»	»	»	»	»
6	Pablo Hernández Tejedor	Idem	Cáceres	1.100	»	Idem	1	4	26	»	»	»	»	»	Comprendido en el caso segundo de la Real orden de 27 de Abril 1905.

Excluidos.

1	D. Martín Alvarez Macías	Por solicitar Escuela del grado superior estando sirviendo en elemental.													
2	Celestino Alvarez Rodríguez	Idem.													
3	José María López Losada	Idem.													

Aspirantes á las Escuelas elementales de niños de Cangas de Onís y Bárzana de Quirós, dotadas con 1.100 pesetas anuales y emolumentos.

1	D. Liborio Pérez Caballero	Zaratán	Valladolid	825	»	Superior...	27	2	26	»	»	»	Cangas de Onís	1.100	»
2	Sabino González Losa	San Tirso de Abres	Oviedo	825	»	Idem	26	8	6	»	»	»	Bárzana de Quirós	1.100	»
3	Casimiro Manzano Viñuela	Fuentelapeña	Zamora	825	»	Idem	24	»	12	»	»	»	»	»	»
4	José Abellás Vázquez	Verín	Orense	825	»	Normal...	23	6	23	»	»	»	»	»	»
5	Manuel García Liaño	Sieteiglesias	Valladolid	825	»	Superior...	22	5	28	»	»	»	»	»	»
6	Antonio Zanzuelo Cancio	Villagarcía de Campos	Idem	750	825	Idem	18	4	20	»	»	»	»	»	La sirve en comisión.
7	Esteban Forcadell Calzada	Vilavert	Tarragona	825	»	Idem	18	1	1	»	»	»	»	»	»
8	Eduardo Pajares Hernández	Montealegre	Valladolid	825	»	Idem	16	10	5	»	»	»	»	»	»
9	Benito Gutiérrez Poncela	Melgar	Burgos	825	»	Idem	16	4	9	»	»	»	»	»	»
10	Adolfo Fernández Villaverde	Pola de Labiana	Oviedo	825	»	Idem	16	3	14	»	»	»	»	»	»
11	Sebastián Garrido Cendón	Bercero	Valladolid	825	»	Elemental	15	3	26	»	»	»	»	»	»
12	Sebastián de Santa Inés	Alfara	Tarragona	825	»	Normal...	14	3	26	»	»	»	»	»	»
13	Angel de la Vega López	Esquivias	Toledo	825	»	Idem	13	2	13	»	»	»	»	»	»
14	Abdón Alonso Sánchez	Casatejada	Cáceres	825	»	Superior...	8	1	17	»	»	»	»	»	»
15	Emilio Cano Bericat	Alajar	Huelva	825	»	Elemental	7	9	3	»	»	»	»	»	»
16	Moisés Corredor Regidor	Checa	Guadalajara	825	»	Normal...	3	9	5	»	»	»	»	»	»

Excluidos.

1	D. José María López Losada	Por solicitar en concurso de ascenso Escuelas elementales de igual categoría que la que disfruta en comisión.													
2	José María Méndez Gayol	Por haber obtenido las Escuelas que desempeñan por el Real decreto de gracias de 31 de Mayo de 1902.													
3	Vicente Soto Cimentada	Idem.													
4	José María González Fernández	Idem.													

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, quedando los aspirantes obligados á la aceptación de plazas dentro de las preferencias que hayan solicitado; y desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID empezará á contarse un plazo de veinte días para la presentación de reclamaciones, si las hubiere.



















Sociedad Forestal Española.

El Consejo de administración de esta Sociedad, en cumplimiento del art. 27 de sus estatutos, convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria para el martes 22 del corriente Mayo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Provenza, 247, principal, para proceder al examen y aprobación de las cuentas correspondientes al ejercicio social de 1905.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el art. 26 de los estatutos, se hace preciso para asistir a la junta acreditar el depósito de 50 ó más acciones en las Cajas sociales.

Barcelona 7 de Mayo de 1906.—El Secretario general, Florentino Suárez Bravo. X—1166

La Vigatana de Fernando Poo.

Resumen del balance cerrado en 31 de Diciembre de 1905, y aprobado por la junta general ordinaria de accionistas celebrada en el día de la fecha.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing items like Acciones en cartera, Depósito del Consejo, Mobiliario, etc., with corresponding Pesetas values.

Barcelona 30 de Abril de 1906.—El Director, Tomás de A. Boada. X—1169

Omnium Ibérico.

Sociedad anónima (Barcelona.)

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1905.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing items like Accionistas, Caja, Gastos varios de adquisición, etc., with corresponding Pesetas values.

El Presidente del Consejo de administración, J. Vernis. X—1168

Productos Químicos de Huelva.

Sociedad anónima.

De acuerdo con el art. 11 de los estatutos, se convoca a junta general de accionistas para el día 14 del presente mes, a las once de la mañana, en la calle de Villanueva, 13 y 15, principal, para la aprobación del balance del año pasado.

Madrid 8 de Mayo de 1906.—El Secretario, E. Camerón. X—1167

Empresa concesionaria de aguas subterráneas del río Llobregat.

Sociedad anónima (Barcelona.)

Resumen del balance cerrado en 31 de Diciembre de 1905.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing items like Terrenos, Obras para amortizar, Cuenta para amortizar concesiones, etc., with corresponding Pesetas values.

El Presidente del Consejo de administración, Enrique Moragas. X—1170

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 8 de Mayo de 1906, comparada con la del día anterior.

Table showing market data for FONDOS PUBLICOS, including Deuda perpetua al 4% interior, Deuda al 5% amortizable, Bancos y Sociedades, and Resumen general de pesetas nominales negociadas.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 8 de Mayo de 1906.

Meteorological observation table with columns for HORAS, ALTURA del barómetro, TERMOMETRO, Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo, and various temperature and wind speed measurements.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE ESPAÑA Y EL EXTRANJERO

Martes 8 de Mayo de 1906.

Large meteorological observation table for Spain and foreign countries, listing stations, temperatures, wind directions, and states of the sky for various locations like Valencia, Madrid, Barcelona, etc.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

